

CSE Consultoría y Servicios de Empresa, Mantenimiento Sidón Sociedad Cooperativa, Eulen S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco Díaz Hernández contra la entidad mercantil Fertiberia S.A., contra la empresa Euromilenio Inversiones S.L., contra la empresa Fertiberia S.A., contra la empresa Pedro José Sánchez Solo S.A., contra Cotrasur Sociedad Cooperativa, contra Pinsur Sociedad Cooperativa, contra Tradecar Sociedad Cooperativa, contra Mantenimiento Sidón Sociedad Cooperativa, contra CSE Consultoría y Servicios de Empresa, debo declarar y declaro la falta de legitimación pasiva de las entidades Fertiberia S.A., Eulen S.A., Pedro J. Soler S.A., Eulen S.A., Cotrasur Sociedad Cooperativa, Pinsur Sociedad Cooperativa, Tradecar Sociedad Cooperativa, Mantenimientos Sidón Sociedad Cooperativa, y CSE Consultoría y Servicios de Empresa, absolviendo a estas empresas de las pretensiones deducidas en su contra, al tiempo que debo declarar y declaro improcedente el despido del actor efectuado por la entidad «Euromilenio Inversiones S.L.», en fecha 24 de noviembre de 2003, y en consecuencia condeno a la entidad demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o, a elección del empresario, a que abone el pago de la cantidad de seis mil setecientos once euros con treinta y ocho céntimos (6.711,38 euros) en concepto de indemnización, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la fecha de notificación de la presente Sentencia al empresario, a razón ello de 32,54 euros diarios.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro José Sánchez Solo S.A., Cotrasur Sociedad Cooperativa, Pinsur Sociedad Cooperativa, Tradecar Sociedad Cooperativa, CSE Consultoría y Servicios de Empresa, Mantenimiento Sidón Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de la Provincia. En Cartagena a 14 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, M.^ª del Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Dos de Cartagena

5140 Demanda 180/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200179/2004.
01000.

N.º Autos: Demanda 180/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Julia Romagosa Gómez.

Demandado: Xeran Spors S.L., FOGASA.

Diligencia.- En Cartagena a siete de abril de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Xeran Spors S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Cédula de notificación

D. Cesar Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 180/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Julia Romagosa Gómez contra la empresa Xeran Spors S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia c/ Angel Bruna planta 1.^ª Sala Uno el día veintisiete de mayo de dos mil cuatro a las 11:15 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Xeran Spors S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena, 12 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Dos de Cartagena

5137 Demanda número 108/2003. Ejecución número 96/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200100/2003.

N.º Autos: Demanda 108/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Juan José Pujante Pérez.